ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO A TRAVÉS DE REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. PC-MLV-RE-ESAL-001-2021

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO (ART 355 CP Y ART ÍCULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO", LA EXALTACIÓN AL CAMPESINO Y AL ADULTO MAYOR VICTORIANO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "PACTO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA" Y EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023", EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ.

DICIEMBRE DE 2021

	Proyecto	Reviso	Aprobo
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Juridica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO", LA EXALTACIÓN AL CAMPESINO Y AL ADULTO MAYOR VICTORIANO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "PACTO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA" Y EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023", EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de La Victoria - Boyacá, adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del convenio objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

Que las bases legales de la necesidad de desarrollar estos proyectos son:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la republica esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal de La Victoria - Boyacá, le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Conforme lo establece la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: "El estado fomentara la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizara el acceso de todos los colombianos a la misma".

La misma ley en el artículo 17 del fomento establece: "el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica."

Dado lo anterior, la constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Que "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas

manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70).

Que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1197, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura... en el Artículo 2º.Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional; y la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Igualmente la ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura y el deporte establece: planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, así como fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio y apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales del municipio y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

Que el artículo 2º de la Ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 5º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, estableció el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.

La alcaldía municipal de La Victoria - Boyacá, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal; la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, como oficina encargada de cumplir en términos generales la identificación de las necesidades de la población, fortalecer el tejido social y liderar programas de desarrollo y organización comunitaria, como otros programas sociales liderados por la esta entidad.

Que en Artículo 4° del Decreto 2941 de 2009. Fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial. En consonancia con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y dentro de los límites, parámetros y procedimientos allí establecidos, las entidades que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tienen la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro. Para el efecto, las entidades estatales de conformidad con sus facultades legales, podrán destinar los recursos necesarios para este fin.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

Que uno de los eventos más significativos del año en materia de cultura es el rescate de la tradiciones culturales de cada región, cuyos elementos distintivos de la tradición corresponden a las expresiones culturales simbólicas y expresivas que para ciertas épocas del año se han institucionalizado en el municipio como costumbres y que en la memoria histórica de los habitantes hacen que se ejecuten como tradiciones culturales, convertidas en foco de integración cultural de las familias y motivación para el desarrollo de actividades culturales en la que se comparte con propios y turistas, además de permitir la integración e interacción de los distintos actores y que en caso de LA VICTORIA ha arrojado resultados muy positivos, lo cual se evidencia con la gran afluencia de turistas y propios que año tras año vuelven al Municipio para encontrarse con sus familias, sus raíces, su música, su gastronomía, aspectos todos que incrementan, la imagen que proyecta el municipio y la economía en general como resultado de los servicios utilizados por dichos visitantes, no debemos olvidar que la ley 397 estableció los principios básicos de la cultura y su relación con la preservación de la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del municipio.

Estas tradiciones han sido identificadas por el Municipio y en años anteriores por algunas ESAL´S, quienes han presentado proyectos para la realización de actividades culturales para el Municipio de La Victoria, actividades que está arraigadas en la memoria colectiva de los habitantes, donde se desarrollaran actividades que fortalecen el desarrollo del aprovechamiento del tiempo libre, los cuales deben desarrollarse a través de estrategias que promuevan el autocuidado y distanciamiento, siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en atención a las recomendaciones emitidas por el gobierno nacional y el Ministerio de Salud, ante la emergencia sanitaria por COVID 19.

Es por eso, que los proyectos que puedan presentar las ESAL buscan crear, cultivar y desarrollar un alto grado de cultura de nuestros habitantes, por esto se hace necesario fomentar la cultura por las artes, expresiones culturales, su gastronomía como parte de la cultura y de desarrollo y el uso adecuado del tiempo libre de todos sus habitantes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, personas en situación de discapacidad, niños, niñas y adolescentes del municipio, quienes se pueden organizar para ejecutar actividades de integración recreativa, deportiva y cultural, por lo que a través de eventos de esparcimiento se permiten espacios de integración y desarrollo comunitario, en este sentido la ESAL que se presente tendrá que diseñar la ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del proyecto a fin de que toda la población acceda a espacios de esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, estipuladas en el plan desarrollo.

Que, según la normatividad que regula el régimen especial el decreto 092 de 2017, en su Artículo 2 establece que "La procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Juridica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases:

i. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
ii. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y
iii. Evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Que el Artículo 355 - Constitución Política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Juridica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Las actividades que se requieren son ofrecidas por más de una Entidad sin ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, FUNDACIÓN CULTURAL SUAMOX, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ- EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACULTURA, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACION JOSÉ RICARDO BAUTISTA, FUNDACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA, FUNDACIÓN BACKSTAGE, FUNDACIÓN VELOSIANA, CORPORACIÓN DANIEL PÉREZ, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAPESO, FUNDACIÓN SEMBRANDO PARA EL FUTURO, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Que la misión de la administración municipal de La Victoria - Boyacá, propende por ejercer la dirección del gobierno local, con autonomía, austeridad, priorización y el firme compromiso institucional de brindar las herramientas técnicas, legales, conceptuales y financieras para el desarrollo del ente territorial, fundamentos que se encuentran enmarcados dentro del Programa de Gobierno **"POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 -2023",** donde establece el eje Todos por una victoria hacia la inclusión social y desarrollo comunitario; programa estratégico, por el fortalecimiento de la identidad cultural victoriana.

Que en cumplimiento de la meta específica del Plan de Desarrollo "**POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023,** y su línea estratégica **TODOS POR UNA VICTORIA HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, y su programa **PACTO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA**, el cual tiene como objetivo estratégico **FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONES Y MEMORIA HISTÓRICA DE LA COMUNIDAD VICTORIANA**.

PLAN DE DESARROLLO	POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020-2023
EJES ESTRATEGICOS	TODOS POR UNA VICTORIA HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SECTOR – KPT	CULTURA
SECTOR FUT (nivel 1)	CULTURA
SECTOR FUT (nivel 2)	
Programa estratégico	Pacto por el fortalecimiento de la identidad cultural victoriana.
Objetivo del programa	Fortalecer la identidad cultural, tradiciones y memoria histórica de la comunidad victoriana.
Objetivos del desarrollo sostenible	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR
Objetivo	Promover la enseñanza y aprendizaje de las diferentes expresiones culturales a la comunidad.
Numeración de la meta	91_Cultura
Responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Nivel	Meta Resultado
Descripción	Garantizar la continuidad anual del festival artístico, cultural y deportivo "Justo Emigdio Delgado" en el municipio.
Indicador	No. De festival artístico, cultural y deportivo "Justo Emigdio Delgado" garantizados en el municipio.
LB	0

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

Meta	1
Cantidad a realizar en el cuatrienio	4
Meta 2021	1

PLAN DE DESARROLLO	POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020-2023
EJES ESTRATEGICOS	TODOS POR UNA VICTORIA HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SECTOR – KPT	CULTURA
SECTOR FUT (nivel 1)	CULTURA
SECTOR FUT (nivel 2)	
Programa estratégico	Pacto por el fortalecimiento de la identidad cultural victoriana.
Objetivo del programa	Fortalecer la identidad cultural, tradiciones y memoria histórica de la comunidad victoriana.
Objetivos del desarrollo sostenible	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR
Objetivo	Promover la enseñanza y aprendizaje de las diferentes expresiones culturales a la comunidad.
Numeración de la meta	86_Cultura
Responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Nivel	Meta Producto
Descripción	Realizar una (1) integración anual con la colonia victoria fomentando la cultura y la hermandad.
Indicador	No. De integraciones realizadas con la colonia victoria fomentando la cultura victoriana y hermandad.
LB	0
Meta	1
Cantidad a realizar en el cuatrienio	4
Meta 2021	1

Línea estratégica **TODOS POR UNA VICTORIA HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, y eje estratégico INCLUSIÓN **SOCIAL**, el cual tiene como objetivo estratégico **PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS IMPULSANDO LA AUTONOMÍA DE LA MUJER**.

PLAN DE DESARROLLO	POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020-2023
EJES ESTRATEGICOS	TODOS POR UNA VICTORIA HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SECTOR – KPT	INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR FUT (nivel 1)	Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social
SECTOR FUT (nivel 2)	Mujer
Programa estratégico	Por el progreso de la mujer victoriana.
Objetivo del programa	Promover la igualdad entre los géneros impulsando la autonomía de la mujer
Objetivos del desarrollo sostenible	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO. ODS 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

Objetivo	Eliminar todas las formas de discriminación y violencia hacia la mujer, promoviendo su vinculación al mercado laboral.
Numeración de la meta	54_Inclusión Social
Responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Nivel	Meta Producto
Descripción	Realizar un (1) programa anual de integración a la mujer victoriana, fomentando el fortalecimiento de la familia como eje central de la sociedad.
Indicador	No. De programas realizados de integración para la mujer victoriana del municipio.
LB	0
Meta	4
Cantidad a realizar en el cuatrienio	4
Meta 2021	1

Línea estratégica **TODOS POR UNA VICTORIA HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, y eje estratégico INCLUSIÓN **SOCIAL**, el cual tiene como objetivo estratégico **MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACÁ.**

PLAN DE DESARROLLO	POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020-2023
EJES ESTRATEGICOS	TODOS POR UNA VICTORIA HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SECTOR – KPT	INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR FUT (nivel 1)	Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social
SECTOR FUT (nivel 2)	Infancia y adolescencia
Programa estratégico	Por el futuro de nuestros niños, niñas y adolescentes
Objetivo del programa	Mejorar la calidad de vida de los niños niñas y adolescentes del municipio de La Victoria – Boyacá.
Objetivos del desarrollo sostenible	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO. ODS 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.
Objetivo	Disminuir los índices de trabajo, deserción escolar y desnutrición.
Numeración de la meta	34_Inclusión Social
Responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Nivel	Meta Producto
Descripción	Realizar un (1) programa anual de integración con los niños, niñas, jóvenes y familia del municipio como eje central de la sociedad
Indicador	No. De programas realizados de integración y fortalecimiento a los niños, niñas, jóvenes y familias del municipio.
LB	0
Meta	4
Cantidad a realizar en el cuatrienio	4
Meta 2021	1

Conforme al artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los

cuales se busca promover la participación activa e inclusiva de la población del Municipio de La Victoria.

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO", LA EXALTACIÓN AL CAMPESINO Y AL ADULTO MAYOR VICTORIANO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "PACTO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA" Y EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023", EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO", LA EXALTACIÓN AL CAMPESINO Y AL ADULTO MAYOR VICTORIANO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "PACTO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA" Y EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023", EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ.					
A. SEMANA CULTURAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNIDAD	**VALOR TOTAL**
1. DÍA No. 1: SABADO 18 DICIEMBRE 2021					
DESFILE CARROZAS "X FESTIVAL"					
1.1.	REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DE CADA UNA DE LAS CARROZAS DEL DESFILE COMPUESTO POR UNA BEBIDA (JUGO NATURAL) Y UN ACOMPAÑAMIENTO (EMPANADA ARTESANAL DE CARNE O MIXTA O MANTECADA O SANDWICH).	UNIDAD	200	$ 4.000	$ 800.000
1.2.	PREMIACIÓN CONCURSO DE CARROZAS PARTICIPANTES DEL DESFILE "X FESTIVAL" PARA EL PRIMER PUESTO.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
1.3.	PREMIACIÓN CONCURSO DE CARROZAS PARTICIPANTES DEL DESFILE "X FESTIVAL" PARA EL SEGUNDO PUESTO.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
1.4.	INCENTIVOS ECONOMICOS PARA LA DECORACIÓN DE LAS CARROZAS	GLOBAL	5	$ 350.000	$ 1.750.000
1.5.	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA NATURAL) PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS CARROZAS, EMPAQUE POR 24 UNIDADES.	UNIDAD	10	$ 20.000	$ 200.000
GRUPO DE DANZAS NACIONALES					
1.6.	RECORDATORIO PARA LOS GRUPOS DE DANZAS NACIONALES COMPUESTO POR UN CERTIFICADO DE MENCIÓN DE HONOR SEGUN DISEÑO DE LA ENTIDAD COMO RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO".	UNIDAD	6	$ 10.000	$ 60.000
1.7.	REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DANZAS NACIONALES, COMPUESTO POR UNA BEBIDA (JUGO NATURAL) Y UN ACOMPAÑAMIENTO (EMPANADA ARTESANAL DE CARNE O MIXTA O MANTECADA O SANDWICH).	UNIDAD	120	$ 4.000	$ 480.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaría De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

1.8.	DESAYUNO (MENÚ POR DEFINIR) PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DANZAS NACIONALES.	GLOBAL	120	$ 8.000	$ 960.000
1.9.	ALMUERZO (MENÚ POR DEFINIR) PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DANZAS NACIONALES.	GLOBAL	120	$ 10.000	$ 1.200.000
1.10.	CENA (MENÚ POR DEFINIR) PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DANZAS NACIONALES.	GLOBAL	120	$ 10.000	$ 1.200.000
1.11.	TRANSPORTE PARA LOS GRUPOS DE DANZAS	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
CONCIERTOS - GRUPOS MÚSICALES					
1.12.	GRUPOS MUSICALES DE ARTISTAS LOCALES Y DE LA REGIÓN No. 1	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
1.13.	GRUPOS MUSICALES DE ARTISTAS LOCALES Y DE LA REGIÓN No. 2	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
1.14.	GRUPO MUSICAL "BANDA KARRANGA"	UNIDAD	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
1.15.	PAPAYERA	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
ENCUENTRO CON LOS ADULTOS MAYORES					
1.16.	REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL, COMPUESTO POR UNA BEBIDA (JUGO NATURAL) Y UN ACOMPAÑAMIENTO (EMPANADA ARTESANAL DE CARNE O MIXTA O MANTECADA O SANDWICH).	UNIDAD	249	$ 4.000	$ 996.000
1.17.	SERVICIO DE PELUQUERIA PARA LOS ADULTOS MAYORES	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
1.18.	JORNADA DE SALUD Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
1.19.	JORNADA DE RECREACION Y DEPORTES	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
1.20.	TRANSPORTE PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL (CHAPON BAJO - LA VICTORIA, CHAPON - LA VICTORIA, PAIME - RAMAL - LA VICTORIA, NOPASAL - LA CORONA - LA VICTORIA). INCLUYE IDA Y REGRESO.	GLOBAL	4	$ 200.000	$ 800.000
ENCUENTRO COLONIA VICTORIANA					
1.21.	APOYO DE TRANSPORTE PARA LA COLONIA VICTORIANA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTA (IDA Y REGRESO).	GLOBAL	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
1.22.	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES DE LA COLONIA VICTORIANA AL FESTIVAL CULTURAL, COMPUESTO POR UNA BEBIDA (JUGO NATURAL) Y UN ACOMPAÑAMIENTO (EMPANADA ARTESANAL DE CARNE O MIXTA O MANTECADA O SANDWICH).	UNIDAD	100	$ 4.000	$ 400.000
1.23.	RECORDATORIO PARA LOS ASISTENTES DE LA COLONIA VICTORIANA COMO RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO".	UNIDAD	100	$ 12.000	$ 1.200.000
DECORACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS					
1.24.	DECORACIÓN TARIMA PARQUE MUNICIPAL	GLOBAL	1	$ 300.000	$ 300.000
1.25.	DECORACIÓN POLIDEPORTIVO	GLOBAL	1	$ 300.000	$ 300.000
1.26.	DECORACIÓN TARIMAS PARA LOS ESCENARIOS ARTÍSTICOS.	GLOBAL	1	$ 300.000	$ 300.000
TOTAL					**$ 38.996.000**
2. DÍA No. 2: DOMINGO 19 DICIEMBRE 2021					
CONCIERTOS - GRUPOS MUSICALES					
2.1.	GRUPOS MUSICALES DE ARTISTAS LOCALES Y DE LA REGIÓN **No. 3**	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
2.2.	GRUPO MUSICAL "KANELAZO" - "CARDENALES DE JUAREZ"	UNIDAD	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2.3.	PAPAYERA	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

INCENTIVOS PARA RESALTAR AL CAMPESINO VICTORIANO					
2.4.	INCENTIVO PARA LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (JUEGO DE OLLAS NACIONALES X 5 UNIDADES EN ALUMINIO) 100% INDUSTRIA COLOMBIANA INLCUYE TRANSPORTE AL MUNICIPIO	UNIDAD	540	$ 52.500	$ 28.350.000
2.5.	PREPARACION ALMUERZO PARA LOS CAMPESINOS ASISTENTES AL EVENTO. INCLUYE INGREDIENTES, INSUMOS Y DESECHABLES	GLOBAL	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
2.6.	INGREDIENTES PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDA ARTESANAL TRADICIONAL (CHICHA Y MASATO), INCLUYE LOS VASOS DESECHABLES Y MANO DE OBRA.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
TOTAL					**$ 41.950.000**
3. ACTIVIDADES GENERALES					
3.1.	ALQUILER DE PANTALLA LED: OUTDOOR P5 FULL COLOR ÁNGULO DE VISIÓN MAYOR A 120 GRADOS Y UN BRILLO 8000 4MTS DE ANCHO POR 3MTS 01 VIDEO PROCESO VDWALL 615 01 PORTATIL. 01 PUENTE DE 5 MTS DE ALTURA GRADUABLE. 01 PUENTE DE 5 MTS DE ANCHO A UNA ALTURA GRADUABLE DE ACUERDO AL SITO DE INSTALACIÓN	DIAS	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3.2.	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA 01 Generador de energía eléctrica 100kva trifásico insonoro 02 Distribuidores de energía eléctrica 02 Parciales cable norma 4x6 encauchetado	GLOBAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3.3.	ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO: RIDER SONIDO Sistema de Sonido Line Array 16 Cabinas Aural L-A100 2000w (cada una) 06 Cabinas bajos dobles tipo S30 2000w (casa uno) 01 Procesador digital Driver Rack Consola Digital 01 Consola Digital MIDAS M32 40 canales. 06 Sub Snakes análogos de 16, 12 y 8 canales Monitoreo 04 Monitores para voces Electrovoice activos 02 Cabinas Yorkville doble parlante más sub (bajo) 02 Monitores Aéreos para Pitos Electrovoice 01 Amplificador para Bajo eléctrico Harkey 1000 Amplificadores 02 Amplificadores LAB.GRUPENN 10.000W (cada una) 03 Amplificadores QSC 5050 5000w (cada una) 01 Amplificadores QSC 3000w (cada una) Microfoneria 06 Micrófonos SHURE Beta 58 06 Micrófonos SHURE Beta 57 01 Kit para Batería 06 Micrófonos SM 58 15 Micrófonos SM 57 06 micrófonos Senhegeiser 835 02 micrófonos Inalambrico Senhegeiser G3 10 Caja de Paso para Instrumentos	GLOBAL	1	$10.000.000	$ 10.000.000
3.4.	PERSONAL LOGÍSTICO DEL FESTIVAL CULTURAL	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000
3.5.	PERSONAL DE ASEO PARA LOS ESPACIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
3.6.	ANIMADOR DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO".	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3.7.	MAESTRO DE CEREMONIA PARA EL FESTIVAL.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3.8.	REALIZACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DEL VIDEO DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO", MEMORIA HISTORICA	GLOBAL	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

3.9.	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA NATURAL) PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO", EMPAQUE POR 24 UNIDADES.	UNIDAD	25	$ 20.000	$ 500.000
3.10.	PASTEL ARTESANAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO PARA 800 PERSONAS.	GLOBAL	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
3.11.	DESECHABLES (800 PLATOS, 800 TENEDORES, 800 VASOS),10 PACAS DE SERVILLETAS.	GLOBAL	1	$ 330.000	$ 330.000
3.12.	BEBIDA NATURAL PARA 800 PERSONAS.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
3.13.	PENDON 4 METROS X 1.20 METROS, FULL COLOR ALUSIVO AL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO".	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000
3.14.	IMPLEMENTOS DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (TAPABOCAS, GEL ANTIBACTERIAL, ALCOHOL ANTISEPTICO) Y DESINFECCIÓN.	GLOBAL	1	$ 300.000	$ 300.000
3.15.	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA INVITADOS ESPECIALES AL FESTIVAL.	UNIDAD	30	$ 25.000	$ 750.000
3.16.	ALMUERZO ESPECIAL PARA LOS INVITADOS ESPECIALES AL FESTIVAL.	UNIDAD	30	$ 20.000	$ 600.000
3.17.	ALIMENTACION PARA LOS POLICIAS QUE APOYAN EL FESTIVAL	UNIDAD	40	$ 10.000	$ 400.000
3.18.	REFRIGERIO PARA LOS POLICIAS QUE APOYAN AL FESTIVAL CULTURAL, COMPUESTO POR UNA BEBIDA (JUGO NATURAL) Y UN ACOMPAÑAMIENTO (EMPANADA ARTESANAL DE CARNE O MIXTA O MANTECADA O SANDWICH).	UNIDAD	40	$ 4.000	$ 160.000
3.19.	RECORDATORIOS DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO" PARA LOS INVITADOS ESPECIALES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO (PLACAS).	UNIDAD	10	$ 120.000	$ 1.200.000
3.20.	RECORDATORIOS DEL X FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO" PARA LOS INVITADOS ESPECIALES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO (PONCHOS ESTAMPADO CON LOS LOGOS Y SLOGAN DEL FESTIVAL CULTURAL).	UNIDAD	50	$ 30.000	$ 1.500.000
3.21.	COMPRA COLCHONETAS DE 1.90 cm X 60 cm ANCHO X 6 cm DE GRUESO	UNIDAD	50	$ 85.000	$ 4.250.000
	TOTAL				**$ 36.990.000**
INCENTIVOS COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA					
4.1.	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RANA Y TEJO, INCLUYE ALQUILER DE 2 RANAS, 1 CANCHA DE TEJO Y 1 CANCHA DE MINITEJO.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
4.2.	PREMIACIÓN COMPETENCIA DEPORTIVA VARA.	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 400.000
4.3.	PREMIACIÓN COMPETENCIA DEPORTIVA MARRANO ENGRASADO.	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
4.4.	PREMIACIÓN COMPETENCIAS DEPORTIVAS (TEJO, MINITEJO, RANA, ENCOSTALADOS).	GLOBAL	20	$ 80.000	$ 1.600.000
	TOTAL				**$ 3.150.000**
EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO					
5.1.	PÍNTURA CORAZA TIPO 1 PARA LA IGLESIA Y MONUMENTO BOQUERON	GLOBAL	4	$ 450.000	$ 1.800.000
5.2.	GALON DE PINTURA TIPO ESMALTE COLOR BLANCO PARA EL MATADERO.	UNIDAD	2	$ 65.000	$ 130.000
5.3.	PINTURA CORAZA TIPO 1 PARA ESPACIOS PÚBLICOS (fachada matadero).	GLOBAL	2	$ 450.000	$ 900.000
5.4.	TINER, BROCHAS, RODILLOS.	GLOBAL	1	$ 200.000	$ 200.000
	TOTAL				**$ 3.030.000**
	TOTAL				**$ 124.116.000**

Nota No. 1: Considerando la distancia y accesibilidad al municipio, los oferentes deberán tener en cuenta el costo de los profesionales y trasporte para la ejecución del convenio.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

Nota No. 2: En caso de presentar inconveniente en la compra o adquisición de alguno de los productos, deberá ser informado inmediatamente al supervisor del contrato.

Nota No. 3: La Entidad contratada debe contar con protocolos de bioseguridad para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar con la población objeto como: protocolo del manejo y desinfección de los suministros, protocolo de la entrega de los suministros, protocolo de las actividades, y demás protocolos que el supervisor considere para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.

Nota No. 4: Se debe suministrar todos los elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias y los elementos sanitarios para la prevención del contagio del Covid – 19, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos.

Nota No. 5: Los insumos que se suministren deben cumplir con criterios de calidad y estar en óptimo estado.

Nota No. 6: La propuesta técnica deberá ajustarse a las medidas y directrices emitidas por el gobierno Nacional, Departamental y Municipal teniendo en cuenta la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19, con el fin de mitigar el riesgo de contagio del virus de la población intervenida.

Nota No. 7: El contratista deberá tener en cuenta las obligaciones que se deben cumplir por parte del municipio, para la ejecución del festival.

Nota No. 8: El Municipio debe exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del municipio, con el fin de evitar la propagación, contagio del COVID-19. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.

Nota No. 9: El Operador deberá solicitar apoyo de las autoridades respectivas con el fin de evitar aglomeraciones durante el desarrollo de las actividades, en el marco de la emergencia causada por el COVID-19.

Nota No. 10: La ejecución de las actividades debe estar en concordancia con el plan de acción y el cronograma establecido para el desarrollo del festival artístico, cultural y deportivo "Justo Emigdio Delgado" del municipio.

2.1.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Convenio debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones:

1. Contratar el personal idóneo y necesario para la ejecución del objeto contractual.
2. Realizar la entrega de los soportes e informes de acuerdo a los lineamientos establecidos con el supervisor del contrato y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad Territorial.
3. Garantizar la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales, durante el término de ejecución del contrato.

4. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
5. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
6. Desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con el convenio aprobado, el cual forma parte integral de este convenio.
7. Dar los créditos al Municipio de la Victoria (Boyacá) en:
 a. Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del convenio, tanto en imprentas, radiales, audios, televisivas, boletines de prensa y verbales.
 b. En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas.
 c. Los pendones exclusivos pueden incluir el nombre y/o imágenes del convenio y/o de la entidad Municipio de la Victoria (Boyacá). Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFlZtOjb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR.
 d. Todos las artes de las piezas deben tener el visto bueno del Municipio de la Victoria (Boyacá) antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: secretariadedesarrollosocial@lavictoria-boyaca.gov.co, en PDF o JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos, correo institucional de la Secretaria de Desarrollo Social y Económico secretariadedesarrollosocial@lavictoria-boyaca.gov.co.
 e. Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015).
 f. Se deben tomar fotos durante la ejecución del convenio o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, en tratándose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado.

8. Garantizar la protección de los derechos de autor: si el convenio incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Cancelar los derechos de autor a SAYCO Y ACINPRO, a los que haya lugar por la reproducción de música en espacios públicos.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

2.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es **UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.**

2.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

2.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de La Victoria.

2.2.4. Valor estimado de la inversión con recursos públicos: El valor estimado del presente convenio asciende a la suma **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($124.116.000.00),** incluido IVA.

Recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP **No. 20210712001** de fecha 07 de diciembre de 2021, incluye los siguientes Rubros:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2.2.1.04.1.1	SGP	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	$ 2.000.435,00
2.2.1.05.1.1	SGP	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones	$ 4.537.200,00
2.2.1.06.09.2.2.1.1	SGP	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	$ 10.000.000,00
2.2.1.06.15.1.1	SGP	Festival Artístico y Deportivo Justo Emigdio Delgado	$ 20.634.285,00
2.2.2.1.1.1.1	Departamento	Indeportes L. 1289/09	$ 2.000.000,00
2.2.3.3.1	ICLD	Apoyo a Eventos Deportivos y Culturales Municipales	$ 4.003.960,70
2.2.4.1.1.4	Procultura	Apoyo a Programas de Expresión Cultural y Artística (60%).	$ 14.460.040,00
2.2.4.2.1.3	Estampilla Adulto Mayor	Centro de Vida 50%	$23.939.500,00
2.2.4.6.1.1	Tasa Prodeporte	Apoyo Eventos Deportivos y Prácticas del Deporte	$ 26.943.000,00
2.2.7.1511	SGP	Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	$ 1.100.000,00
2.2.7.16811	SGP	Festival Artístico y Deportivo Justo Emigdio Delgado	$ 5.062.800,00
2.2.7.2612	ICLD	Festival Artístico y Deportivo Justo Emigdio Delgado	$ 9.004.398,00
2.2.7.3211	Estampilla Adulto Mayor	Financiación de los Centros de Vida (70%) – Ley 1276 de 2009.	$ 439.282,30

2.2.5. Forma de Pago:

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizaran de la siguiente forma: **Mediante un único pago,** de acuerdo al cumplimiento del cien por ciento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas en los formatos que para ello establezca el supervisor del convenio, acreditando los aportes de seguridad social de todo el personal involucrado en la ejecución de las

actividades, acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

2.2.6. SUPERVISIÓN: De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.

FUNCIONES DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar seguimiento a la ejecución del CONVENIO.
4. Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
5. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO.
6. Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Requerir a la ESAL sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el CONVENIO.
8. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
9. Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Municipio:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio.
2. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la capacidad técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
3. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del Municipio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite.
4. Solicitar al supervisor designado, por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del convenio, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada.
5. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en el término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del convenio, en el formato diseñado por el Municipio para este fin, que deberá contener como mínimo:
 a. *Información General:* Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, departamento, municipio, fecha de realización.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

b. Informe de gestión del convenio: logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el convenio que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el convenio ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre esta comunidades, entre otros.
c. *Desarrollo del* convenio *por actividades:* Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.
d. *Informe Financiero:* De la ejecución de los recursos con los soportes que permitan verificarla.
e. *Indicadores:* La información sobre impacto social del convenio.
f. *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que la Entidad se encuentra al día con estas obligaciones.
g. *Registros de la ejecución del* convenio*:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del convenio al supervisor. PARAGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que la entidad consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

6. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales especiales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
8. Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello.
9. En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos quedaran como saldo a favor de la entidad.
10. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el cumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad contratante dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
11. El contratista deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.
12. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
13. El contratista deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsable.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer el respectivo seguimiento, vigilancia y control, en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos a su cargo, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los estudios y documentos previos que de él hacen parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos previstos en la Ley.
7. Desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con el convenio aprobado, el cual forma parte integral de este convenio.
8. Dar los créditos (logos o menciones) al Municipio del Victoria (Boyaca) en:
 a. Revisar a cada uno de las piezas gráficas impresas, digitales, videos y virtuales utilizadas en las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del convenio, tanto en imprentas, radiales, audios, televisivas, boletines de prensa y verbales, deben ser revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio.
9. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad.
10. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
11. Cancelar el valor del presente contrato.
12. Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor asignado.
13. Verificar con base en el informe final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en él.

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

14. Solicitar a la entidad contratada o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
15. Informar a la entidad en caso que se requiera la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos.
16. Aprobar el informe final del convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas.
17. Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros).
18. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
19. Expedir con base en el informe final que presente la entidad contratada, la certificación de cumplimiento.
20. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de la entidad contratada, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho.
21. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
22. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
23. Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
24. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
25. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que dé él forman parte.
26. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

2.5. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, que se van a desarrollar son las siguientes:

93141701: ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93141792: SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL.
81141601: LOGÍSTICA.
93141702: SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL.

2.6. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

Los eventos se realizarán en el municipio de La Victoria, en la zona urbana y rural.

2.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se presenten en desarrollo del CONVENIO serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

2.9. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Al convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de LA VICTORIA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades

privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de LA VICTORIA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el cálculo del presupuesto del convenio, El Municipio de LA VICTORIA cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($124.116.000.00),** incluido IVA.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de La Victoria, realizará Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

El valor del convenio es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($124.116.000.00),** incluido IVA, todos los recursos asignados por el municipio de La Victoria Boyacá según normatividad vigente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5.1 REQUISITOS PARA VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN OBJETIVA

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y diez (10) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

5.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 17
ENDEUDAMIENTO	Mayor o igual a 1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 9
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 17

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,0

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.3 EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La Experiencia se evaluará a partir de la información de tres (03) contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Que su objeto sea la organización de eventos culturales y ferias y fiestas tradicionales y/o la celebración del día del campesino, o que dentro del alcance de ejecución lo contemple.

Que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV en caso de que el proponente adjunte RUP los contratos se deberán encontrar acreditados en el cumplimiento con al menos cuatro de los siguientes códigos:

93 14 15 14: MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 15 18 02: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE FERIAS
80 14 19 02: REUNIONES Y EVENTOS
93 14 17 01: ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93 14 18 11: SERVICIO DE PROMOCION

5.4 EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la presente convocatoria, así:

Un (1) Coordinador Operativo UN COORDINADOR DE EVENTO. Deberá acreditar experiencia como productor técnico y operador logístico en mínimo tres (3) eventos culturales.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el convenio.

PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. Deberá acreditar como mínimo tres (3) personas que presten servicios logísticos para el montaje de escenarios y manejo de los demás elementos y actividades, el único requisito exigido es que sean mayores de edad sin importar su nivel de escolaridad. Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el convenio.

PERSONAL DE LIMPIEZA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. Deberá acreditar como mínimo tres (3) personas que presten servicios de aseo con experiencia. Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el convenio.

5.5 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de convenios similares.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	400
C. EXPERIENCIA	100
D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	100
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	100
F. GOBIERNO CORPORATIVO	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1.000

DESCRIPCIÓN

A. **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	100
Similar al objeto de la convocatoria	50

"CRITERIO DEL OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES".

B. EVALUACIÓN TÉCNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **400 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
PERSONAL LOGISTICO	Para la ESAL que proponga una persona con dos años de experiencia como productor técnico y operador logístico de eventos	150
	Para la ESAL que proponga como mínimo 3 personas que presten servicios logísticos con experiencia	150
PERSONAL DE ASEO	Para la ESAL que proponga como mínimo 3 personas que presten servicios de aseo con experiencia	100

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. En caso de aportar certificaciones estas deberán contener:

 -Nombre de la Entidad contratante
 -Nombre del Contratista
 -Objeto del convenio
 -Plazo y vigencia del convenio
 -Fecha de iniciación
 -Fecha de terminación y liquidación.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el convenio.

C. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del convenio. asignándole un puntaje de **100 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto al objeto sea la organización de eventos culturales y ferias y fiestas tradicionales y/o la celebración del día del campesino, o que dentro del alcance de ejecución lo contemple.	100

**** Esta verificación se realizará únicamente a través del portal SECOP II. Mediante la inspección del documento RUP Y/O DEL DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado. En todo caso el proponente deberá presentar cuadro de resumen.*

D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus convenios es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020
Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los convenios implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje (100 puntos) a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 50 puntos cada uno.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Se otorgarán 100 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple.

F. GOBIERNO CORPORATIVO

Se otorgan 200 puntos Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **200** puntos de acuerdo a lo siguiente.

Se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que haya implementado las siguientes políticas: ✓ Política documentada de conflictos de interés. ✓ Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. ✓ Estructura organizacional ✓ Plan de emergencia y contingencia para eventos masivos.	**200%**

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del convenio como resultado del Proceso de Contratación.

(b) los eventos que alteren la ejecución del convenio.

(c) el equilibrio económico del convenio.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.

(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

VER ANEXO No. 2

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa						
Calificación Monetaria						
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Juridica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, pudiendo modificar sustancialmente el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato en alto grado el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato hasta el punto de no permitir la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	**Calidad del Servicio**	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	**Responsabilidad civil extracontractual**	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

	Proyecto	Reviso	Aprobo
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Juridica Externa	Alcalde Municipal
Firma			

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

9. DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

La vigilancia del convenio que se pretende suscribir, será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

Se suscribe por,

CARMENTULIA FLORIDO PÉREZ
Secretario de Desarrollo Económico y Social

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	CARMENTULIA FLORIDO PEREZ	LAURA MILENA DÍAZ ALBA	LEONARDO VEGA BUSTOS
Cargo:	Secretaria De Desarrollo Social Y Económico	Asesora Jurídica Externa	Alcalde Municipal
Firma			